

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 345

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría y, en su numeral primero se refiere a la Contratación Directa que se aplica: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.*";

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el Ejercicio de la Consultoría Contratación Directa: "*En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza*";

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación*";

Que, mediante memorando No. 1016 DGRF/AP de 08 de junio de 2010, el economista Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de la asignación presupuestaria para contratar una Consultoría, que se encargue de realizar los estudios que el componente dos "Programa de Desarrollo de Proveedores" del PRONERI requiere para ejecutar en su Plan Operativo Anual 2010 en el que incluye la: **"Elaboración de un Plan de Negocios para la Implementación del Programa de Producción de Palma Aceitera Asociativa en los Cantones de San Lorenzo, Eloy Alfaro y Río Verde con la empresa Energy & Palma S.A., mediante la inclusión de pequeños productores de palma aceitera identificados en la zona norte de la Provincia de Esmeraldas"** por un valor de US \$15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-301-1002 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", cuya certificación presupuestaria corresponde al valor de US \$300.000,00 (TRECIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante sumilla inserta del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, en el memorando No. 0713 SST/MAGAP, de 22 de julio de 2010, suscrito por el economista Donald Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, aprueba el inicio para la contratación de las siguientes consultorías:

OBJETO	MONTO
Elaboración de un plan de negocios para la implementación de un negocio inclusivo de pequeños productores de cacao fino de aroma de las provincias de Manabí y Esmeraldas.	US \$ 15.000,00 QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.
Elaboración de un plan de negocios para el desarrollo de pequeños productores de canola, en los Cantones: Cayambe Provincia de Pichincha, Latacunga-Cotopaxi y Otavalo- Imbabura.	US \$ 7.000,00 SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.
Elaboración de un Plan de Negocios para el desarrollo de pequeños proveedores de Palma Aceitera en el Recinto El Paraíso de la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas y la Zona no delimitada de Manga de Cura.	US \$ 8.000,00 OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.
Elaboración de un Plan de Negocios para la Implementación del Programa de Producción de Palma Aceitera Asociativa en los Cantones, San Lorenzo, Eloy Alfaro y Río Verde de la Provincia de Esmeraldas.	US \$ 15.000,00 QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.

Que, mediante Memorando No. 106 SST/PRONERI/G/JV, de 10 de agosto de 2010, suscrito por la Ingeniera Ximena Mora, Gerente del PRONERI, solicita al Doctor José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la etapa de elaboración de pliegos para la contratación de la Consultoría perteniente al componente de desarrollo de proveedores del "PRONERI", en el que se incluye la: "**Elaboración de un Plan de Negocios para la Implementación del Programa de Producción de Palma Aceitera Asociativa en los Cantones de San Lorenzo, Eloy Alfaro y Río Verde con la empresa Energy & Palma S.A., mediante la inclusión de pequeños productores de palma aceitera identificados en la zona norte de la Provincia de Esmeraldas**";

Que, mediante Memorando No 118 SST/PRONERI/G/JAO, de 17 de agosto de 2010, suscrito por la ingeniera Ximena Mora, Gerente del PRONERI, informa al doctor José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica que los consultores asignados y autorizados por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, pertenecientes al componente de desarrollo de proveedores del "PRONERI" en que se incluye la: "**Elaboración de un Plan de Negocios para la Implementación del Programa de Producción de Palma Aceitera Asociativa en los Cantones de San Lorenzo, Eloy Alfaro y Río Verde con la empresa Energy & Palma S.A., mediante la inclusión de pequeños productores de palma aceitera identificados en la zona norte de la Provincia de Esmeraldas**" cuyo Consultor asignado es SNV SERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA; y,

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para: "**Elaboración de un Plan de Negocios para la Implementación del Programa de Producción de Palma Aceitera Asociativa en los Cantones de San Lorenzo, Eloy Alfaro y Río Verde con la empresa Energy & Palma S.A., mediante la inclusión de pequeños productores de palma aceitera identificados en la zona norte de la Provincia de Esmeraldas**".

Art. 2.- Invitar directamente a SNV SERVICIOS ECUADOR Cia. Ltda., propuesta por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", amparado en el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 36 de su Reglamento General;

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de declaratoria de desierto, de ser el caso, sobre la base de los Pliegos aprobados para el presente proceso de contratación Consultoría Directa, al Ec. José Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI", amparado en

lo establecido en el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, al economista José Ordeñana, Coordinador Administrativo del "PRONERI", por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, "MAGAP", la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación a la Compañía propuesta en el portal de Compras Públicas.


COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, a 23 AGO 2010



Dr. Ramón I. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**



JAPE/CAS/JJG
20-08-10